

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

COMISION PRINCIPAL

DE BIENES NACIONALES

de la Provincia de Salamanca.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes; advirtiendo que los remates se verificarán sin intervalo por el orden de este anuncio, y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos se fijará en el acto el tiempo de la duracion de cada uno.

CLERO SECULAR.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Remates para el dia 28 de Julio próximo ante el Sr. Juez de 1.ª instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la Escribania de D. Lope Hernandez Gutierrez, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 1667. Una yugada de labor que en término de Ciudad-Rodrigo y entre las dehesas de Casasola, Cantarranas y Cantarinas perteneció al Cabildo Catedral de Ciudad Rodrigo. Está arrendada á Feliciano Agudo por la cantidad de treinta y cinco fanegas de trigo y treinta y cinco de centeno anuales cuyo arriendo vence en quince de Agosto próximo, la cual para su venta ha sido dividida por los peritos en las tres porciones que se insertan á continuacion.

La primera porcion abraza la parte de terreno comprendido entre la dehesa de Casasola y el arroyo de Cantarranas, que linda por N. con término de dicho Casasola, S. con espresado arroyo, E. con término de Cantarinas y Litoruelo y O. con yugada de D. Pascasio Guillen. Hace de cabida cinco fanegas sesenta y seis estadales para pastos de todas calidades, y cuarenta y siete fanegas doscientos seis estadales para labor de las mismas clases (33 hectáreas 70 áreas 98 centiáreas). Ha sido tasada esta porcion en mil cien rs. en renta anual y en 27597 en venta y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 19800 rs., en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 27597 rs. de la tasacion.

La segunda porcion abraza la parte de terreno comprendido entre el arroyo de Cantarranas y otra yugada de D. Pascasio Guillen: linda por N. con dicho arroyo, S. con yugada de dicho Sr. Gillen, E. con la dehesa de Cantarinas y O. con los dichos arroyo y yugada. Hace de cabida doscientos cincuenta estadales para pastos y veinte y una fanegas cincuenta y cuatro estadales para labor, todo de primera, segunda y tercera calidad (15

hectáreas 86 áreas 30 centiáreas). Ha sido tasada esta porcion en 412 rs. 76 céntimos en renta y en 10319 en venta y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 7429 rs. 68 céntimos, en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 10319 rs. de la tasacion. La tercera porcion consta de un pedazo de terreno para regadio de primera calidad, de cabida de tres fanegas ciento ochenta y tres estadales (2 hectáreas 13 áreas 67 centiáreas) que linda por N. con propiedad de D. Pascasio Guillen, S. con camino de Serradilla del Arroyo, E. con el arroyo de Cantarranas y O. con cañada: tiene un nogal, seis ciruelos, una casa compuesta de portal, dos salas con alcobas, cocina, cuadra, pajar y horno y está cercado de sauces y negrillos, contándose de estos hasta unos ciento cincuenta pies. Ha sido tasada esta porcion en 584 rs. 25 céntimos en renta anual y en 11685 rs. en venta y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 10516 rs. 50 céntimos, en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 11685 rs. de la tasacion.

Número del inventario 1670. Una huerta que en término de Cantarranas, distrito municipal de Ciudad-Rodrigo perteneció al Cabildo Catedral de la misma Ciudad. Linda por N. con prado de D. Alejandro Ruano, S. con arroyo de Cantarranas, E. con huerta de D. Juan José Vicente y condóminos y O. con terreno de San Juanejo. Tiene casa compuesta de portal, sala con dos alcobas, cocina, un cuarto, desvan, cuadra y horno todo bajo una superficie de trescientos sesenta pies cuadrados (83,84 metros). La huerta tiene tres nogales, treinta mimbreros, treinta y un ciruelos, seis parras, treinta y tres guindos, un cerezo y un melocoton en una estension de una fanega doscientos noventa estadales (92,82 áreas) de excelente calidad que se riega con el agua que baja del arroyo de Caldillas por cien reales que paga anualmente el rentero: ademas tiene adyacente un pedazo de terreno para pastos de primera calidad, de cabida de ciento treinta y nueve estadales (15,53 áreas) inclusa una fresneda con unos cincuenta fresnos pequeños; asimismo se halla agregada á esta renta una tierra en término de la dehesa de S. Juanejo, de cabida de dos fanegas ochenta y ocho estadales de primera calidad (138,62 áreas). Está arrendada esta finca á Andres Montero por la cantidad de quinientos rs. anuales, cuyo arriendo concluye en 15 de Agosto próximo, y capitalizada importa 9000 rs., tasada por los peritos en 743 rs. 16 céntimos en renta anual, y en 12386 rs. en venta por cuya cantidad se saca á subasta con arreglo á lo dispuesto en el artículo 179 de la Instruccion.

Número del inventario 1671. Una huerta que en término de Cantarranas, distrito municipal de Ciudad-Rodrigo, perteneció al Cabildo Catedral de la misma Ciudad. Linda por N. con prado de D. Alejandro Ruano, S. con arroyo de Cantarranas, E. con propiedad de D. Juan José Vicente y O. con huerta del mismo y condóminos: tiene casa compuesta de portal, cocina, sala con dos al-

cobas, cuadra y horno todo en mal estado, formando una figura irregular de trescientos treinta y seis pies cuadrados de superficie (78,26 metros). La huerta se riega con agua del arroyo que baja de la dehesa de Caldillos por la que paga anualmente el rentero sobre cien rs. tiene seis nogales, diez y siete guindos, dos cerezos, tres perales, tres melocotones, veinte y dos ciruelos, catorce mimbreros, un secadal agregado á la huerta en término de S. Juanejo, de dos fanegas 88 estadales (1 hectárea 58 áreas 62 centiáreas) para pastos, dentro del cercado de la huerta ciento setenta y seis estadales (19,68 áreas) y para huerta de regadio dos fanegas (128,79 áreas) todo de primera calidad. Está arrendada á Ramon Hernandez por la cantidad de quinientos rs. anuales, cuyo arriendo vence en 15 de Agosto próximo, y capitalizada importa 9000 rs., tasada por los peritos en 710 rs. en renta anual, y en 12264 en venta por cuya cantidad se saca á subasta con arreglo al artículo 179 de la Instruccion.

Número del inventario 1642. Una huerta que en la Rive- vera de Santa Cruz, distrito municipal de Ciudad-Rodrigo, perteneció al Cabildo Catedral de la misma Ciudad. Linda por N. con otra del Marqués de Espeja, S. y O. con la dehesa del Palomar y E. con huerta del Marqués de Castelar: tiene casa compuesta de portal, sala con dos alcobas, cocina y un cuarto pequeño, cuadra, pajar y desvan, todo en mal estado, formando un rectángulo de quinientos cuarenta pies cuadrados (125,77 metros cuadrados, tiene ademas charais y noria, siendo la maquinaria del rentero, tres nogales, un moral, un peral, once ciruelos, tres melocotones y un chozon. Hace de cabida una fanega cuatrocientos cincuenta y ocho estadales de los que ciento cincuenta son para secano y los demas para riego de primera calidad (115,60 áreas). Está arrendada á Manuel Gonzalez por la cantidad de seiscientos rs. anuales, cuyo arriendo vence en quince de Agosto próximo, y capitalizada importa 10800 rs., tasada por los peritos en 661 rs. en renta anual, y en 11018 en venta por cuya cantidad se saca á subasta con arreglo al artículo 179 de la Instruccion.

Número del inventario 1645. Una huerta que en la Rive- ra de Santa Cruz, distrito municipal de Ciudad-Rodrigo, perteneció al Cabildo Catedral de la misma Ciudad. Linda por N. con el camino del Palomar, S. con el mismo término, E. con huerta de D. Rosendo Miguel del Corral, y O. con otra de D. Nicolás Criado, tiene charais y noria, siendo la maquinaria del rentero: casa de cuatrocientos treinta y dos pies cuadrados de área (100,62 metros) compuesta de portal, sala con dos alcobas, cocina, un cuarto, cuadra, pajar y pocilgas: la huerta tiene tres nogales un peral, un membrillo, veinte y tres ciruelos y dos melocotones. Hace de cabida quinientos cuarenta y seis estadales para riego de primera calidad terreno mantillo (61,04 áreas) y una fanega, trescientos sesenta estadales para secano de primera calidad (104,65 áreas). Está arrendada á Juan Lopez Morin, por la cantidad de cuatrocientos cincuenta reales anuales, cuyo arriendo vence en 15 de Agosto próximo, y capitalizada importa 8100 rs., tasada por los peritos en 625 rs. en renta anual y en 10568 rs. en venta por cuya cantidad se saca á subasta con arreglo al art. 179 de la Instruccion.

Número del inventario 1666. Una huerta que en la Alameda vieja, distrito municipal de Ciudad-Rodrigo, perteneció á la Congregacion de Capellanes de la misma Ciudad. Linda por N. con canteras del comun de vecinos, S. con dicha alameda, E. con huerta de D. Clemente Arjona y O. con otra del Marqués de Espeja: tiene casa compuesta de portal, sala con una alcoba y un cuarto, cocina y otro cuarto, cuadra, pajar y pocilga, un emparrado á la puerta de la casa y esta forma un rectángulo de quinientos cuarenta pies cuadrados (125,77 metros): la huerta tiene ocho almendros bravios, dos

morales, seis melocotones, nueve manzanos, dos perales y un membrillo. Hace de cabida ciento sesenta estadales para secano de segunda y tercera calidad (17,89 áreas) y una fanega, ciento ochenta estadales para riego de primera y excelente calidad (84,52 áreas) Está arrendada á Francisca Toribio, por la cantidad de seiscientos reales anuales cuyo arriendo vence en 15 de Agosto próximo, y capitalizada importa 10800 rs. tasada por los peritos en 840 rs. en renta y en 14,645 en venta, por cuya cantidad se saca á subasta con arreglo al artículo 179 de la Instruccion.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes Nacionales de esta provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos de expediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en la Corte y en la cabeza del partido judicial donde radican las fincas.

Salamanca 17 de Junio de 1856. = *Fausto Maria Arriaga.*

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último é Instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará, las fincas siguientes; advirtiendole que por el Sr. Juez que ha de presidir los remates se fijará el tiempo de su duracion.

CLERO SECULAR.

Fincas rústicas.

Menor cuantia.

Remates para el dia 28 de Julio próximo, ante el Sr. juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Viñuesa y por la escribania de D. Lope Hernandez Gubicrrez, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Números del inventario 1158 al 1162. Varios prados y linares que en término de Palomares pertenecieron al Cabildo Eclesiástico de la Ciudad de Bejar. Están arrendadas estas fincas á Cayetano Castaño Mozo, Pedro Garcia, Francisco Sanchez Calvo y compañeros por la cantidad de ochocientos veinte rs. anuales cuyo arriendo vence en quince de Agosto próximo, los cuales para su venta han sido divididos por los peritos en las tres porciones que se insertan á continuacion.

La primera porcion consta de dos prados al sitio de las callejas, llamados el Cabildo y la Cerrada, de cabida de dos fanegas doscientos cincuenta estadales (159,74 áreas) con alguna mata baja de roble, todo de primera calidad. Lindan por O. y N. con prados de la misma procedencia y por E. con camino público. Ha sido tasada esta porcion en 400 rs. en renta anual y en 7000 en venta y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 7200 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

La segunda porcion consta de dos prados situados uno á las callejas llamado Cabildo y otro al Sotillo de cabida de una fanega cien estadales de primera calidad y dos fanegas doscientos estadales de tercera (201,23 áreas) que linda el primero por S. con calleja pública y tiene siete pies de roble, y el segundo O. con prado de Ma-

Manuel García con alguna mata baja de aquella clase. Ha sido tasada esta segunda porción en 550 rs. en renta anual y en 6000 en venta y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 6300 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

La tercera porción consta de un linar al sitio de la Pieza, que linda por E. y N. con otros de Rita Conde, y de otro á las Acechas, que linda por O. y N. con linar de Manuel Sanchez. Hacen de cabida noventa estadales de segunda calidad, setenta y seis de tercera y cincuenta y ocho de terreno infructífero (25,04 áreas). Ha sido tasada esta última porción en 80 rs. en renta anual y en 1100 en venta y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 1440 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion principal de Bienes Nacionales de esta Provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos del expediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en la cabeza del partido judicial donde radican las fincas.

Salamanca 17 de Junio de 1856.—*Fausto Maria Arriaga.*

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes; advirtiendole que los remates se verificarán sin intervalo por el orden de este anuncio, y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos se fijará en el acto el tiempo de la duracion de cada uno.

CLERO SECULAR.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Remates para el dia 29 de Julio próximo ante el Señor Juez de 1.ª instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa y por la escribania de D. Manuel Fernandez Diez, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 1515. Varias tierras de labor que en término del Bodon pertenecieron al Beneficio simple del mismo pueblo. Están arrendadas á Clemente Cepa por la cantidad de doce fanegas de trigo y ocho de centeno anuales cuyo arriendo vence en quince de Agosto próximo, las cuales para su venta han sido divididas por los peritos en las dos porciones que se insertan á continuacion.

La primera porción consta de diez y siete tierras de cabida de diez fanegas trescientos ochenta y cinco estadales de primera, segunda y tercera calidad (687,00 áreas) cuya situacion es la siguiente: dos tierras al Llano: otra á la vereda de las Alamedas: otra á la Nava del medio: otra á Monfuentes: otra al camino del Molino: otra al camino cruzado: otra al de Guinaldo: otra á las Valsas: otra á la Zarza de la Encina: otra á la Fuente de los Prados: otra al Aijon: otra á la Pizarra: dos al Teso llano: otra al Horeajo y otra al Bagajero. Ha sido tasada esta primera porción en 304 rs. 90 céntimos en

renta anual y en 7076 rs. en venta y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 5488 rs. 20 céntimos, en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 7076 rs. de la tasacion.

La segunda porción consta de catorce tierras de cabida de nueve fanegas doscientos veinte y tres estadales de primera y segunda calidad (604,50 áreas) cuya situacion es la siguiente: una tierra á la vereda de las Alamedas: otra á la Nava del medio: otra á la Cruz del Moral cuatro al camino del Molino: otra al venero: otra á la raya del Olmo: otra á las Navas: otra á la Peña: otra al camino de la Encina: otra al Espinillo y otra á la huerta de los Mateos. Ha sido tasada esta segunda porción en 262 rs. 95 céntimos en renta anual y en 6334 rs. 50 céntimos en venta, y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 4753 rs. 10 céntimos, en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 6334 rs. 50 céntimos de la tasacion.

Número del inventario 1689. Un pedazo de terreno titulado Teso de S. Francisco, que en término de Ciudad-Rodrigo perteneció al Cabildo Catedral de la misma Ciudad. Está arrendado á los herederos de D. Antonio Aparicio por la cantidad de diez y siete fanegas de trigo anuales, cuyo arriendo vence en quince de Agosto próximo, el cual ha sido dividido por los peritos para su venta en las dos porciones que se insertan á continuacion.

La primera porción abraza una estension de diez fanegas ciento treinta y cinco estadales de primera, segunda y tercera calidad (659,05 áreas) comprendiendo la longuera que marcha en direccion del uno al otro fortin. Linda por N. con Tejarejos y herederos de Simon Moro, S. y E. con eras ó valle de S. Martin y O. con la segunda porción. Ha sido tasada esta primera porción en 366 rs. 75 céntimos en renta anual y en 7355 rs. en venta, y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 6601 rs. 50 céntimos, en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 7355 rs. de la tasacion.

La segunda porción abraza una estension de ocho fanegas cuatrocientos sesenta y seis estadales de primera, segunda y tercera calidad (627,64 áreas). Linda por N. y E. con la primera porción, S. con el valle de San Martin y O. con tierras de varios condóminos. Ha sido tasada esta segunda porción en 311 rs. 30 céntimos en renta anual y en 6226 en venta, y capitalizada al respecto de la renta calculada por los peritos importa 5603 rs. 40 céntimos, en cuya virtud y con arreglo al artículo 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 6226 rs. de la tasacion.

Número del inventario. 1652. Una huerta que en la Rivera de Santa Cruz, distrito municipal de Ciudad-Rodrigo, perteneció al Cabildo Catedral de la misma Ciudad. Linda por N. con tierras de D. Nicolás Criado, S. con la alameda de Barragan, E. con huerta de dicho Don Nicolás y O. con otras de D. José Valcarcel y Doña Leona Ramajo: tiene casa compuesta de portal, sala, antesala, cocina, cuadra y pajar, formando dos rectángulos unidos por sus bases de quinientos cuatro pies cuadrados (117,38 metros) La huerta tiene noria y charrais siendo la maquinaria del rentero; dos perales, un melocoton, un nogal y veinte y siete ciruelos. Hace de cabida una fanega sesenta y nueve estadales para riego de primera y segunda calidad (72,11 áreas). Está arrendada á Santiago Toribio Baquero por la cantidad de quinientos quince rs. anuales, cuyo arriendo vence en 15 de Agosto próximo, y capitalizada importa 9270 rs., tasada por los peritos en 550 rs. en renta y en 9465 en venta por cuya cantidad se saca á subasta con arreglo al artículo 179 de la Instruccion.

Número del inventario. 1669. Una huerta que en término

de Perotello, distrito municipal de Ciudad Rodrigo perteneció al Cabildo Catedral de la misma Ciudad. Linda por todos aires con otras del Marqués de Villacampo y se riega con agua del arroyo del Bodon. Tiene un chozon para las caballerías, dos nogales, trece manzanos, siete mimbreros, nueve ciruelos, un membrillo y cuatro guindos. Hace de cabida quinientos treinta y dos estadales de primera y excelente calidad (89,66 áreas). Está arrendada á la viuda de José Marcos por la cantidad de doscientos sesenta rs. anuales cuyo arriendo vence en 15 de Agosto próximo, y capitalizada importa 4680 rs., tasada por los peritos en 515 rs. 32 céntimos en renta anual y en 5222 en venta por cuya cantidad se saca á subasta con arreglo al artículo 179 de la Instrucción.

Número del inventario 1637. Una huerta que en la ribera de Santa Cruz, distrito municipal de Ciudad-Rodrigo, perteneció á la Fábrica de la Catedral de la misma Ciudad. Linda por N. con camino bajo de Palomar, S. y O. con huerta de D. Lorenzo Roldan, y O. con otra de D. Nicolás Criado. Tiene casa compuesta de portal, sala con dos alcobas, cocina, un cuarto, cuadra pequeña y un pajar: formando un rectángulo de cuatrocientos cincuenta y nueve pies cuadrados (106,94 metros) noria y charais, un nogal, un manzano, y veinte y ocho ciruelos pequeños. Hace de cabida una fanega, treinta y tres estadales (68,09 áreas) de los que 400 estadales son para riego de primera calidad y los 209 restantes de secano. Está arrendada á Alvaro Gonzalez por la cantidad de quinientos reales anuales cuyo arriendo vence en 15 de Agosto próximo y capitalizada importa 9000 rs., tasada por los peritos en 540 rs. en renta anual y en 9024 en venta, por cuya cantidad se saca á subasta con arreglo al artículo 179 de la Instrucción.

Número del Inventario 1679. Una viña que en el pago de la Dehesa distrito municipal de Ciudad-Rodrigo perteneció al Cabildo de Villa de la misma Ciudad. Linda por N. con otra de D. Julian Picado, E. con vereda comun y O. con viña de Ventura Alcalá, tiene sobre cinco mil doscientas cincuenta y cinco parras y hace de cabida cuatro aranzadas, ochenta estadales (232,54 áreas) de las que dos aranzadas, ciento veinte y cuatro estadales estan destinados al cultivo de cereales y el resto á viñedo. Está arrendada á Maria Manuela Encinas por la cantidad de ciento sesenta reales anuales, cuyo arriendo vence en 15 de Agosto, y capitalizada importa 2880 rs., tasada por los peritos en 188 rs. 70 céntimos en renta anual y en 4707 rs. en venta por cuya cantidad se saca á subasta con arreglo al artículo 179 de la Instrucción.

Número del inventario 1620. Una viña que en el pago de la Dehesa distrito municipal de Ciudad-Rodrigo, per-

teneció al Cabildo de Villa de la misma Ciudad. Linda por N. con otra de D. José Fuentes, S. y O. con otra de Doña Mariana Franco y E. con cañada pública: tiene cuatro mil parras y tres guindos; estos se aprovechan de medianil. Hace de cabida dos aranzadas, trescientos ochenta y tres estadales (151,21 áreas). Está arrendada á D. Antonio Escanilla por la cantidad de sesenta reales anuales, cuyo arriendo vence en 15 de Agosto próximo, y capitalizada importa 1080 rs. tasada por los peritos en 128 rs. en renta anual y en 3215 en venta por cuya cantidad se saca á subasta con arreglo al artículo 179 de la Instrucción.

Número del inventario 1685. Una huerta que en la Ribera de Santa Cruz, distrito municipal de Ciudad-Rodrigo perteneció á la Congregacion de Capellanes de la misma Ciudad. Linda por N. y S. con la Dehesa de Palomar, al E. y O. con huerta de D. Nicolás Criado. Tiene noria, con agua de pie y pilon perteneciendo la máquina de aquella al rentero: otro estanque tambien manual, un chozon, una casa de trescientos cincuenta y un pies cuadrados de área (81,75 metros), compuesta de portal, sala con alcoba, cocina, cernidero, cuadra, pajar y pocilga. La huerta tiene dos nogales, un alnrendro, cuatro manzanos, dos perales, diez ciruelos, dos membrillos, tres parras y un emparrado á la puerta de la casa. Hace de cabida una fanega, ciento diez y siete estadales para regadio de primera y segunda calidad y una fanega, ciento ochenta y cuatro estadales para secano de iguales clases (162,44 áreas). Está arrendada á la viuda de Juan Gimenez por la cantidad de cuatrocientos reales anuales, cuyo arriendo vence en 15 de Agosto próximo y capitalizada importa 7200 rs. tasada por los peritos en 504 rs. 50 céntimos en renta anual y en 9413 rs. en venta por cuya cantidad se saca á subasta con arreglo al art. 179 de la Instrucción.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas esta fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo del año último.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes Nacionales de esta provincia; pero si despues apareciese que las tienen serán indemnizados los compradores.

Los derechos de espediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en el mismo dia y hora en la cabeza del partido judicial donde radican las fincas.

Salamanca 17 de Junio de 1856.—Fausto Maria Arriaga.

